ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS: Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El permiso uso de Bien Nacional de Uso Público de fecha 04 de abril de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Receleta y COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS; El Decreto Exento Nº 19 de mayo de 2016, que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado de unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE la asignación de patente municipal a COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut Nº 65.112.822-6, para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Publico denominado "Mercado de Abastos Tirso Molina, local Nº 241, con el giro de: Servicio de terapias alternativas y masajes, a contar del primer semestre de 2016, teniendo en consideración El Decreto Exento Nº 1474 de fecha 19 de mayo de 2016, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP, local 241 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales respectivos, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
- 2. DEJASÉ constancia que los costos asociados al presente permiso, serán cobrados según se establece en la Ordenanza Nº 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales.
- 3. La unidad de cobros y enrolamientos deberá girar la respectiva patente, y realizar los cobros asociados a permiso de uso y patente municipal a contar del mes de mayo de 2016.
- 4. DEJASE constancia que la patente municipal será otorgada previamente la presentación de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos por parte del beneficiario del permiso.
- 5. NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 6. DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.

1079866.



- 7. El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58;
- c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO

DAD DE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

SRRVEN .

PADOR MUNICIPAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

ENRIQUE TAPIA PADILLA ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"